

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Programa de Doctorado en Antropología y Comunicación por la Universidad Rovira i Virgili

Universidad/des: Universidad Rovira i Virgili

Centro/s:

- Escuela de Posgrado y Doctorado de la Universidad Rovira i Virgili

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de programas oficiales de doctorado. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a AQU Catalunya, no

considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Las modificaciones que se presentan son las siguientes:

- Se actualizan los datos de la persona responsable del título, de la representante legal y de la solicitante, de acuerdo a los nombramientos vigentes.
- Se actualizan los mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de la tesis.
- Se modifica la redacción de la parte relativa a los complementos formativos de forma adecuada.
- Se hacen ajustes en las actividades formativas. Respecto de la actividad formativa U03, se debe indicar aquí que la asistencia a congresos no se puede considerar per se una actuación de movilidad (independientemente de que así esté considerada en todos los programas de doctorado de la URV). Si bien no es necesario modificar todos programas de la URV por esta cuestión, sí que se deja constancia aquí que, en próximos procesos de evaluación, no se podrá utilizar esta actividad formativa de cara a justificar el grado de internacionalización de un programa de doctorado.
- Se actualiza la composición del profesorado del programa, por bajas y nuevas incorporaciones. En conjunto, el profesorado presenta indicadores de calidad que sustentan la viabilidad del programa.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título. Se deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Dr. Laureano González Vega

Barcelona, 09/12/2019